

A las Cortes Generales de España
y el Ministerio de Política Social
rogandoles su máxima atención.

Artículo 15 CE

“Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral [...]”

Existe una persistente relación entre la carencia de vivienda y el aumento de mortalidad. Las personas sin hogar tienen una mortalidad entre 3 y 4 veces superior al de la población general.

La esperanza de vida de las personas sin hogar está entre 42-52 años, aproximadamente 30 años menos que la población general.

La probabilidad de mortalidad prematura de personas sin hogar aumenta si la persona está expuesta continuamente a espacios públicos (pernoctando o viviendo durante el día). Su exposición a incidentes directa o indirectamente letales es muy alta. Las muertes suceden a lo largo de todo el año, no sólo vinculado al frío del invierno. Las muertes prematuras de personas sin hogar están principalmente asociadas a cuadros médicos crónicos más que a enfermedades mentales o abuso de sustancias.

El 34% de las muertes de personas sin hogar en España se relacionó con un episodio de violencia y el 23% de las muertes fue consecuencia directa de la agresión física. El 77% de esas agresiones sucedieron en espacios públicos: cada 20 días muere una persona sin hogar por violencia física en espacios públicos.

Estos datos deberían bastar para certificar que estar en situación de sinhogarismo supone por sí mismo un claro factor de riesgo para la vida y la integridad física, moral y psicológica de las personas sin hogar. Han sido extraídos íntegramente del documento de la Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar 2015-2020 aprobada por el Consejo de Ministros de 6 de Noviembre de 2015.

En páginas sucesivas, dicho documento reconoce asimismo que estar en situación de pobreza y exclusión extremas apela al Derecho de las personas a ser protegidas por los Poderes Públicos frente a las consecuencias que genera, y que el derecho de todas las personas a la seguridad de vida, a que se garantice nuestra existencia y a la integridad física y psíquica es el primer derecho que se debe garantizar y movilizar la acción de los Poderes Públicos¹.

Desde la AcampadaXderechos, protesta de personas sin hogar establecida desde el 16 de abril frente al Ministerio de Política Social en el Paseo del Prado de Madrid, denunciarnos que para todas las personas sin hogar para las que no existe una opción de acogida actualmente, se está desprotegiendo el Derecho a la vida y la integridad física proclamado en el Artículo 15 de la Constitución y que, tal y como se reconoce en el documento de la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar, esto se hace con el pleno conocimiento de los Poderes Públicos.

Si partimos del principio incuestionable de que la razón de ser primordial de un Estado de Derecho es, precisamente, la garantía de protección de los Derechos constitucionales de los y las ciudadanas en dicho Estado, resulta de una incongruencia escandalosa que el Derecho más primario de cualquier persona, el Derecho a la vida y a la integridad física, se vea flagrantemente desprotegido en nuestro país. Cabe recordar que el Artículo 15 es un Derecho Fundamental, Capítulo 2º Sección I, cuya protección vincula a todos los Poderes Públicos tal y como se recoge en el Artículo 53 de la propia Constitución.

Resulta ineludible por tanto, y exigimos, que se adopten con carácter de urgencia las medidas necesarias para que en adelante ninguna persona en nuestro país se vea forzada a pernoctar o vivir en la calle, de manera que en primer lugar los protocolos de intervención al detectarse una persona en situación de sinhogarismo sea el ofrecimiento de una opción de acogida adecuada e inmediata, en el mismo momento en que se detecta la situación de desprotección.

¹ Páginas 26 a 32 y página 38 de la EPSH20152020.

Debemos insistir en el necesario carácter urgente de dichas resoluciones, ya que ni en la Estrategia Nacional ni en ninguno de los planes y estudios sobre el tema parece tenerse en cuenta, más allá de la estadística, que mientras estas medidas no se adopten miles de personas vemos día tras día nuestra salud física y mental, y en última instancia nuestras vidas, en peligro real de verse destruidas. ¿Cuanto vale una muerte evitable? ¿Cómo se compensa a una persona el deterioro psicológico y la herida que produce el sinhogarismo?

Quizás se pretenda alegar que ya existen recursos dedicados a la atención de las personas en situación de sinhogarismo, pero más allá del hecho comprobado y reflejado en los informes oficiales de que dichos recursos son insuficientes, las personas sin hogar que hemos sido usuarias de dichos recursos debemos denunciar que no solo son insuficientes sino también en muchos casos inadecuados, y que esta es, junto a las dificultades burocráticas para acceder a dichos recursos, la principal causa del llamado “rechazo” de muchas personas sin hogar a las alternativas que se les proponen: familias y parejas a las que se pretende separar alojándolas en albergues diferentes, espacios compartidos con personas de carácter violento donde las personas más moderadas o indefensas se sienten en peligro, requisitos de acceso y permanencia imposibles de cumplir con continuidad para personas con trastornos mentales o adicciones al alcohol o otras sustancias, etc. Las políticas de protección y apoyo deben garantizar en primer lugar y en todo caso la acogida adecuada para la persona afectada: la pasada semana se suicidó con una sobredosis de medicamentos antidepresivos nuestro compañero G.J.C.A., en la calle con 22 años de edad y trastornos psiquiátricos no atendidos adecuadamente. Personas mayores, con problemas graves de salud y derecho a pensión, también se ven desprotegidas al no poder acceder a un alquiler en el mercado por su edad u otros factores, mientras se les deja agonizar y morir lentamente en las calles de nuestro país.

Les pedimos que reflexionen sobre esto, y correspondan al mandato constitucional de garantía de protección de los Derechos en España, adoptando con inmediatez las medidas necesarias para garantizar en adelante y en todo caso, una opción de acogida adecuada e inmediata para cualquier persona que quede en situación de sinhogarismo. Esperando sus respuestas a la menor brevedad, agradecemos su atención: